



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Sexta Visitaduría  
CDHEC/6/2021/80/Q  
OFICIO N° SV-458-2021  
ASUNTO: Se da Vista

Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, a 01 de noviembre de 2021.

C. [REDACTED]  
Calle Zaragoza, # 1080  
Colonia Roviroso  
Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza.  
Presente.-

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta misma fecha, me permito hacer de su conocimiento que en autos del expediente **CDHEC/6/2021/80/Q**, formado con motivo de la queja interpuesta por Usted, ante esta Comisión, por actos presuntamente violatorios a los derechos humanos, atribuidos a personal de la autoridad señalada como responsable como lo es elementos de la Policía de Seguridad Pública Municipal de San Juan de Sabinas, Coahuila, le participo que la mencionada autoridad rindió el informe pormenorizado, que previamente le fuera solicitado, luego entonces con fundamento en lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 83 de su Reglamento Interior, se le requiere para que, dentro del término de **ocho (08) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, comparezca personalmente a este Organismo para el efecto de realizar las manifestaciones que a su derecho convenga. Así mismo, para efecto de que aporte datos de prueba o testigos de su intención, en relación a los hechos materia de la queja.

Se le apercibe que, en el supuesto de hacer caso omiso al requerimiento que se le hace, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de su Reglamento Interior, podrá emitir la resolución que en derecho corresponda y ordenar el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.

Asimismo, se le informa que las oficinas en donde tendrá que acudir a desahogar la vista de dicho informe, son las ubicadas en Avenida Monterrey, número 23, Fraccionamiento Chapultepec de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, con el Licenciado Fabián Jassiel Muñoz Flores, Visitador Adjunto a la Sexta Visitaduría Regional de esta Comisión.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



Atentamente  
"Voz y Presencia de las Personas con Discapacidad"

Lic. Fabián Jassiel Muñoz Flores  
Visitador Adjunto de la Sexta Visitaduría  
de la CDHEC Región Carbonífera

*resibi 10 de noviembre*

C.c.p. Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-  
C.c.p. Mtra. Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-  
C.c.p. Expediente.  
FJMF/yshr

Av. Monterrey # 23 Fraccionamiento Chapultepec. Nueva Rosita, San Juan de Sabinas, Coahuila.  
C.P. 26860. Tel 612-15-67. Lada sin costo 01-800-942-98-32.



**SEXTA VISITADURÍA**

**CDHEC/6/2021/80/Q**

Acta Circunstanciada de Desahogo  
de Vista

En la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:33 horas, del día de hoy viernes 08 de octubre de 2021, el suscrito Licenciado Fabian Jassiel Muñoz Flores, Visitador Adjunto de la Sexta Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la fe pública que me confiere el artículo 50 del Reglamento Interior de este Organismo:-----

**HAGO CONSTAR**-----

Que siendo la hora y fecha en que se actúa, compareció en las instalaciones que ocupa ésta Visitaduría Regional, ubicadas en la Avenida Monterrey, número 23 del Fraccionamiento Chapultepec de ésta ciudad, el C. [REDACTED], quien figura como quejoso en el expediente de mérito, y quien refiere acudir en atención al oficio SV-458-2021, notificada por personal de ésta Comisión en el domicilio señalado al momento de interponer la queja, por lo que procedió a desahogar la vista del Informe rendido por la Autoridad Presuntamente Responsable. Es por esto que se facilitó el informe mencionado, por lo que se procedió a dar lectura íntegra del mismo, así como sus respectivos anexos. Concluida dicha lectura se conminó al quejoso a que realizara las manifestaciones que consideraran pertinentes, transcribiendo lo siguiente: *"Quiero mencionar que no estoy de acuerdo de como explican los hechos en el informe de la autoridad, la oficial de nombre Graciela Flores fue la que impactó mi vehículo con el suyo, y estuve con ella esperando a la patrulla, la cual nunca llegó por lo que me retire del lugar, ya que como yo era el afectado no me interesó darle seguimiento. Es falso que me detuvieran 100 metros después de la estación de bomberos, lo que si es cierto fue que me detuvieron entrando a la colonia Humberto Moreira, me dijeron que porque huía del percance vial y les mencioné que no lo hacía porque fui el afectado, ya no me dijeron nada y me pasaron atrás de mi camioneta y me llevaron a la cárcel. Omiten que me trasladaron al IMSS para que me revisara visualmente el medico quien ahora sé que se llama Antonio Rodríguez Cervantes, fue muy rápido su apreciación y les dijo que andaba drogado con metanfetaminas, y después de eso me regresaron a la cárcel donde me pasaron a un cuarto y me golpearon. Les dije en todo momento que estaba enfermo y que mi dificultad del habla se debe a que tuve una embolia, aun así no les importó y me trataron mal. Me levantaron una boleta de infracción sin revisarme mis documentos como la licencia de manejo y tarjeta de circulación que en ese momento la llevaba, solo pusieron deliberadamente las infracciones que quisieron, también omiten que cuando se cubrió la reparación del daño saldría del a cárcel así como mi vehículo lo cual fue falso, tuve que pagar aparte por mi salida y lo del vehículo que fueron alrededor de 4,500 pesos, más los gastos que ha hecho mi madre para sacarme los análisis clínicos y transporte. Por eso, necesito que le dé seguimiento a esta queja por los hechos denunciados".* Así, se dio por finalizada la presente diligencia, por lo que se levanta esta acta para los efectos legales a que haya lugar, la cual se lee antes de ser firmada por quienes en ella participaron; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy fe. -----

[REDACTED]  
C. [REDACTED]  
Quejoso

**Lic. Fabian Jassiel Muñoz Flores.**  
Visitador Adjunto de la Sexta Visitaduría de la CDHEC.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEXTA VISITADURÍA

CDHEC/6/2021/80/Q

Asunto: Solicitud de Informe.

Oficio: SV-398-2021.

Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, a 04 de octubre de 2021.

**Lic. Julio Iván Long Hernández.**  
Presidente Municipal de San Juan de Sabinas.  
Presente. -

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que el día 01 de octubre del 2021, se recibió ante este Organismo, la queja presentada por parte del C. [REDACTED], mediante la cual manifestó presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, atribuidos a elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza; los cuales se traducen en Violación al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria, Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en la modalidad de Lesiones y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Prestación Indevida del Servicio Público.

Por lo anterior, en virtud del artículo 107 de la Ley de ésta Comisión, se anexa extracto del escrito de queja:

*"Quiero interponer una queja en contra elementos de la Policía Municipal de San Juan de Sabinas, toda vez que el día 30 de septiembre de 2021 aproximadamente a las 16:00 horas, me encontraba en la colonia Hidalgo de esta ciudad, fui a dejar una lavadora en mi vehículo a casa de una persona y al llegar al lugar donde dejaría la lavadora pasa una camioneta cerrada de esas denominadas "Bens" y me impacta por el lado del conductor cayéndosele un retrovisor, después la persona de sexo femenino que conducía empieza a insultarme y decirme que me cargaría la verga, porque trabajaba de policía, quien ahora sé que se llama Graciela Flores Franco y que le hablaría a sus compañeros para que me detuvieran por lo del espejo, le mencioné que esperaría a que vinieran, así que pasaron más de media hora y nunca llegaron por lo que me retiré del lugar, además de estar obstruyendo el paso de entrada de una casa y sobre todo porque yo fui el afectado del percance. Acto seguido, me voy por la calle 9 con rumbo a mi casa y veo que me sigue la señora que se identificó como policía municipal, y a la altura de la colonia Humberto Moreira, me hace el alto una patrulla municipal, por lo que inmediatamente me paro y espero a que se acerquen conmigo, lo malo de esto es que al llegar estos elementos de la Policía Municipal, me dice uno de los policías que porque venía huyendo, a lo que le digo que no lo hacía, la que aparentemente era su compañera golpeo mi vehículo y se le cayó su espejo retrovisor, por lo que la hacía responsable del accidente, y al ver que no llegó nadie me retiré y en ese momento me pidieron que me bajara y me arrestaron, no me dijeron otro motivo más que había huido, para después abordarme a una patrulla y llevarme a la cárcel. Por otra parte, nunca me preguntaron que si tenía licencia de manejo y la tarjeta de circulación, quien sí lo hizo fue su compañera Graciela Flores Franco pero no estaba en funciones ni estaba en vehículo oficial, y le dije que si tenía mi documentación en regla. Posteriormente, al llegar a la cárcel empezaron a registrarme sin preguntarme nada solo decían entre ellos que llenaran todo y que agregaran todo lo que fuera necesario para hacerme responsable, nunca me mostraron lo que habían llenado, después me sacan y me llevan al IMSS para entrevistarme con un doctor, quien llenó una hoja con mis datos, no me examinó ni me pidió muestras de orina o sangre, solo me vio los ojos y siguió anotando, después de eso me regresaron a la cárcel. Al llegar ahí, me bajaron y me llevaron a un lado de donde toman los datos y empezaron a golpearme con un bat en el estómago, y me dieron golpes en la cabeza, y de ahí me pasaron a la celda. Después, llega mi ex esposa para verme*

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"*  
y saber cómo estaba, a quien le dijeron que yo había chocado a la oficial en descanso y que me le puse agresiva, cosa que no es verdad, también le dijeron que me di a la fuga, y cuando me detuvieron que también me había puesto agresivo con los policías, todo es falso. Además de lo anterior, le comentaron que me encontraba drogado y en estado de ebriedad, por como hablo, lo que no saben es que me dio una embolia y tengo problemas para hablar, no me drogo ni bebo alcohol por lo mismo de la embolia que me dio, asimismo, nos orillaron a que pagara una cantidad de 3 mil pesos por el daño del espejo, esta oficial Graciela Flores Franco junto con Mitzare Viridiana Gómez Antúnez quien también trabaja ahí le dijeron que si no paga ese dinero ahí me quedaría y que solo era concepto del daño, sino estaría toda la semana detenido, por lo que tuvieron que ir a pagarles esa cantidad a ellas por un daño que no ocasioné y cuando se hizo el pago no quisieron dejarme salir porque eso era aparte y ahora tenían que pagar la multa de 1,500 pesos para salir de la cárcel, por lo que también tuvieron que pagar esa cantidad. Ahora bien, nos entregaron, una boleta de infracción con varias señalamiento que según viole o quebrante, donde dicen que estaba en estado de ebriedad justificando por como hablo, que no tenía licencia ni tarjeta de conducir, en ningún momento me la pidieron, y las cargo conmigo, que provoque un accidente cuando fue lo contrario por una oficial en descanso quien ordenó detenerme y sabemos bien que no es motivo de detención, ponen que no obedecí a un agente de tránsito ni respetar un alto, lo cual es falso también porque en el accidente estaba estacionado y cuando me marcaron el alto los oficiales si lo hice y fue ahí donde me detuvieron, y no venía con velocidad inmoderada al momento de que me hicieron el alto. Todas estas infracciones fueron agregadas a mi llegada a la cárcel municipal y no al momento de mi detención, aunado a esto, me piden la cantidad de 7,420 pesos para sacar mi camioneta del corralón municipal. Por eso pido la ayuda a esta Comisión por estos hechos que me sucedieron y vulneran mis derechos además de asegurar estos oficiales junto con el médico legista que me encontraba bajo los influjos de drogas, cosa que es falsa y para corroborar mi dicho en este momento estoy mostrando unos análisis de laboratorio donde me realice un examen antidoping en esta misma fecha a las 10 de la mañana, por lo que no han pasado ni 24 horas de los hechos, donde afortunadamente salgo negativo a cualquier clase de drogas, por lo que espero que la autoridad pueda refutar mi prueba" Sic.

Lo anterior, para solicitarle de la manera más atenta que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se le atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Teniendo para esto un plazo no mayor a diez (10) días naturales, contados a partir de que se notifique el presente proveído.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que, en relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, 112 fracciones II y VI de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

~~Atentamente~~  
~~"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"~~



~~Lic. Fabian Jasso Muñoz Flores~~  
~~Visitador Adjunto de la Sexta Visitaduría Regional de CDHEC~~

*Recibido  
11/09/2021*



C.c.p. Dr. Hugo Morales Valdés. Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
C.c.p. Mtra. Gabriela Noguez Sandoval. Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
C.c.p. Expediente.  
C.c.p. Minutario.  
LASMG/FJMF

|                                    |                           |
|------------------------------------|---------------------------|
| <b>Paciente:</b> [REDACTED]        | <b>Id:</b> 21100131004    |
| <b>Registro:</b> VINAD15081971     | <b>Sexo:</b> M            |
| <b>Medico:</b> A QUIEN CORRESPONDA | <b>Edad:</b> 50 años      |
| <b>Origen:</b> PÚBLICO EN GENERAL  | <b>Fecha:</b> 01/OCT/2021 |

| Examen  | Resultado       | Unidades | Valores de Referencia |
|---|-----------------|----------|-----------------------|
| <b>UROANÁLISIS</b>                              |                 |          |                       |
| <b>ANTIDOPING 5 (opi,met,coc,amp,thc)</b>       |                 |          |                       |
| <b>OPIACEOS</b>                                 | <b>NEGATIVO</b> |          | <b>NEGATIVO</b>       |
| Metodo: Inmunocromatografia                     |                 |          |                       |
| <b>METANFETAMINAS</b>                           | <b>NEGATIVO</b> |          | <b>NEGATIVO</b>       |
| Metodo: Inmunocromatografia                     |                 |          |                       |
| <b>COCAÍNA</b>                                  | <b>NEGATIVO</b> |          | <b>NEGATIVO</b>       |
| Metodo: Inmunocromatografia                     |                 |          |                       |
| <b>ANFETAMINAS</b>                              | <b>NEGATIVO</b> |          | <b>NEGATIVO</b>       |
| Metodo: Inmunocromatografia                     |                 |          |                       |
| <b>CANNABIS (MARIHUANA)</b>                     | <b>NEGATIVO</b> |          | <b>NEGATIVO</b>       |
| Metodo: Inmunocromatografia                     |                 |          |                       |
| Metodo: Cromatografia en Capa Fina Fluorometria |                 |          |                       |

Revisado y Aprobado  
01 OCT 2021  
Sistema de Gestión de Calidad





Boleta de infracción del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte Del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Nombre del infractor:

Vehículo:  
Marca: JEEP Tipo: \_\_\_\_\_ Línea: CHEROKEE  
Modelo: 1977 Color: BLANCA No. Placas: 37-WVU

Por la presente y con fundamento en los artículos 285, 286, 296, 297, 299, 300 y relativos del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte, se le comunica a Usted que ha incurrido en violación a la ley y al presente Reglamento al cometer la(s) infracción(es) previstas en el catálogo que consignan el artículo 295 del citado reglamento, infracción que se precisa a continuación.

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Circular sin Placas                                   | <input checked="" type="checkbox"/> Provocar accidente ART-17                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Conducir en estado de ebriedad ART-13      | <input type="checkbox"/> Circular en sentido contrario                         |
| <input type="checkbox"/> Atropellar a peatón                                   | <input type="checkbox"/> Destruir señales de tránsito                          |
| <input checked="" type="checkbox"/> Conducir sin Licencia ART-12               | <input type="checkbox"/> Mal estacionado                                       |
| <input type="checkbox"/> Conducir menores de edad                              | <input checked="" type="checkbox"/> No obedecer señales del agente A'          |
| <input checked="" type="checkbox"/> Circular sin tarjeta de circulación ART-12 | <input type="checkbox"/> Pasarse en luz roja                                   |
| <input type="checkbox"/> Prohibido el uso del celular al conducir              | <input checked="" type="checkbox"/> No respetar el señalamiento de alto ART-67 |
| <input type="checkbox"/> Conducir sin cinturón de seguridad                    | <input type="checkbox"/> Prohibido uso de vidrios polarizados                  |
| <input type="checkbox"/> No usar casco de protección personal                  | <input checked="" type="checkbox"/> Conducir a velocidad inmoderada ART-65     |

Otra(s) (especificar) (las): ART-65 Haber la rueda sin protección

De acuerdo con el artículo 287 del reglamento se retiene para garantizar el interés fiscal y que será devuelta cuando sea cubierta la multa:

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Licencia de Conducir   | <u>VER en Corralón Municipal</u> |
| <input type="checkbox"/> Tarjeta de Circulación |                                  |
| <input type="checkbox"/> Placa(s) del Vehículo  |                                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> El Vehículo |                                  |

Lugar de la infracción: AV. DE JIMÉNEZ Hora: 16:00

Observaciones: \_\_\_\_\_

Por lo cual deberá Usted cubrir el monto de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de multa.

Se entregará copia de la presente infracción al conductor del vehículo, mismo que tiene efecto de notificación al propietario del mismo.

Nombre y firma del Agente de Tránsito

JOSÉ GARCÍA

Firma del infractor

Nº 3517

Cd. Nueva Rosita, Coahuila a 30 de Sept. de 2021



**MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
 R.F.C. MSJ 850101 8X6  
 PALACIO MUNICIPAL SN SAN JUAN DE SABINAS C.P. 26900



30 DE SEPT 2021

DELFINO VILLASANA NAVA  
 SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, COAHUILA CP.  
 PROVOVAR ACCIDENTES

1/1

61020501

FALTAS AL REGLAMENTO DE POLICIA

|                      |            |
|----------------------|------------|
| Total Contribuyente: | \$1,500.00 |
| total CEPROFIS:      | \$0.00     |
| Total Con CEPROFIS   | \$1,300.00 |
| TOTAL                | \$1,300.00 |



CONTRIBUYENTE

Nº 4880



**SEXTA VISITADURÍA**  
**CDHEC/6/2021/80/Q**

**Asunto:** Se ordena  
recepción de informe y  
desahogo de vista.

Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, 01 de noviembre de 2021. -----  
Se tiene por recibido el oficio número DSPM/484/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, que remite el **Comandante Rolando Noé Fernández Martínez**, en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza Téngasele por recibido y con el contenido del mismo, dese vista a el C. [REDACTED], para que dentro del término de diez (08) días naturales, contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación del presente proveído, comparezca personalmente a esta Institución y manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido que en caso de no hacerlo así, se podrá ordenar el envío del expediente al archivo, siempre y cuando sea evidente que la autoridad se ha conducido con verdad, tal y como lo disponen los artículos 111 de la Ley de esta Institución, 83 y 94 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma el licenciado Luis Angel San Miguel Garza, Encargado del Despacho de la Sexta Visitaduria Regional de la Comisión de los Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy fe.-----



# San Juan de Sabinas

Gobierno Municipal

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

2019-2021

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
SEXTA VISITADURIA REGIONAL

CDHEC

El día de hoy 21 de Oct del año 2021 siendo  
las 15:30 horas, se recibió un escrito en 12 fojas, al  
que se acompaña CDHEC  
DSPM-484-2021 y fue presentado por una  
persona que dijo llamarse Lic. Sanyia Ortiz  
Recibido por: Cassiana Heineke

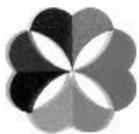
Oficio No. DSPM/484/2021

Cd. Nueva Rosita, Coahuila, a 20 de Octubre de 2021

**LIC. FABIAN JASSIEL MUÑOZ FLORES**  
**VISITADOR ADJUNTO DE LA SEXTA VISITADURIA REGIONAL DE LA**  
**COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.**  
**CD. SABINAS, COAHUILA.**  
**P R E S E N T E.-**

Por este conducto le envío un cordial saludo y respetuosamente me dirijo a Usted, con la finalidad de dar seguimiento a su atento oficio número **SV-398-2021**, con fecha del día 04 de Octubre del año 2021, mediante el cual, solicita un informe pormenorizado sobre los hechos que el C. [REDACTED] menciona por presuntas violaciones a derechos humanos cometidos en su contra por parte de elementos de seguridad pública del Municipio de San Juan De Sabinas a mi cargo;

En virtud de lo expuesto, me es grato informarle lo siguiente: Que siendo el día 30 del mes de septiembre del año 2021, aproximadamente a las 15:40 horas, los oficiales **CARLOS FERNANDO VILLA ROMERO Y OVIDIO LARA ESPINO**, al encontrarnos a bordo de la unidad 3203 realizando nuestras labores de vigilancia en diferentes sectores de esta ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, recibimos un llamado vía radio transmisor por parte del oficial de guardia de la policía preventiva, el cual nos reportaba el haber recibido una llamada vía telefónica donde le informaban sobre un accidente vial ocurrido en la calle Melchor Múzquiz en su cruce con Escobedo de la colonia Hidalgo de esta localidad, por tal motivo, al tener conocimiento de los hechos, los suscritos rápidamente nos trasladamos hasta el lugar del reporte y al arribar aproximadamente a las 15:45 horas, nos percatamos que no se encontraba ningún tipo de vehículo, ni personas en el sitio reportado, por lo que en ese momento, se recibe nuevamente un llamado vía radio transmisor, donde el oficial de guardia, comenta que la misma persona del



Gobierno Municipal  
2019 - 2021

GOBIERNO  
**Fuerte  
 que Avanza**  
 SAN JUAN DE SABINAS

Palacio Municipal S/N, Av. Simpson, Colonia del Seis  
 Cd. Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas,  
 Coahuila de Zaragoza, C.P. 26880  
 Tels. 01 (861) 614-0046, 01 (861) 614-7317  
 e-mail: presidencia@nuevarosita.gob.mx  
 www.nuevarosita.gob.mx



# San Juan de Sabinas

Gobierno Municipal  
2019 - 2021

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

sexo femenino que había reportado sobre el accidente, estaba siguiendo al conductor responsable ya que huyó del lugar del accidente, dándonos a conocer de que la parte afectada se trataba de una compañera de trabajo de nombre **GRACIELA FLORES FRANCO** y el conductor responsable del percance, iba conduciendo una camioneta Jeep Cherokee en color blanco, con placas de discapacidad con número 37-WVU, el cual tomó varias calles de la colonia Hidalgo para salir por la avenida Presidente Juárez (calle 9) con rumbo hacia la zona centro, por lo que los suscritos nos dirigimos hacia dicha dirección que nos comentó el oficial de guardia, para tratar de dar con la ubicación de la persona responsable, por lo cual, se solicita apoyo a través del radio transmisor de la unidad 3217 que se encontraba asignado al sector de la zona comercial o centro para que se uniera a la búsqueda del vehículo, donde por espacio de varios minutos, siendo las 15:51 horas, logramos ubicar la camioneta antes reportada que coincidía con las características dadas anteriormente, el cual se encontraba en el entronque de la avenida Presidente Juárez con Libramiento sur y carretera Nueva Rosita a Múzquiz, estático en el semáforo con la luz roja, por lo que al acercarnos ante él, este avanza al encender la luz verde, donde se le marca el alto correspondiente con señales audibles y visibles, el cual hace caso omiso y comienza a acelerar la velocidad del vehículo, tomando la calle Prolongación Juárez conocida como el *camino a la Rovirosa* justo a espaldas de la central de bomberos de esta localidad, donde avanzamos aproximadamente 100 metros hasta lograr darle alcance al cerrar el paso de la camioneta, por lo que se logra detener y se le solicita de favor que descienda de su vehículo, el cual accede y al cuestionarle sobre sus datos generales, este manifestó llamarse el C. [REDACTED], **de 49 años de edad, con domicilio ubicado en la [REDACTED]**

[REDACTED], **Coahuila**, donde los suscritos **CARLOS FERNANDO VILLA ROMERO Y OVIDIO LARA ESPINO**, nos entrevistamos con dicha persona, presenciando a simple vista que se encontraba con una probable intoxicación debido a que balbuceaba en su hablar, por lo que el suscrito **OVIDIO LARA ESPINO**, al cuestionarle sobre el accidente vial y su huida del lugar de los hechos, este se negaba a hablar y a su vez comienza a comportarse de una manera inapropiada y dirigirse hacia el suscrito con insultos, por lo que le pedí que se tranquilizara y este a su vez se negaba a hacerlo, motivo por el cual fueron hechos de su conocimiento de sus derechos y es detenido el día 30 de septiembre del año 2021, a las 16:00 horas, ameritando su traslado a las celdas preventivas municipales, siendo transportado a bordo de su



Gobierno Municipal  
2019 - 2021

GOBIERNO  
**Fuerte  
que Avanza**  
SAN JUAN DE SABINAS

Palacio Municipal S/N, Av. Simpson, Colonia del Sels  
Cd. Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas,  
Coahuila de Zaragoza. C.P. 26880  
Tels. 01 (861) 614-0046, 01 (861) 614-7317  
e-mail: presidencia@nuevarosita.gob.mx  
www.nuevarosita.gob.mx



# San Juan de Sabinas

Gobierno Municipal  
2019 - 2021

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

propio vehículo Jeep Cherokee en color blanco, el cual quedaría depositado en el corralón municipal para definir su situación con respecto al percance vial, minutos después arriba al sitio, la unidad 3217 a bordo de los oficiales **JESUS GUADALUPE GARCIA AGUILERA Y MITZARE VIRIDIANA GOMEZ ANTUNEZ**, quien detrás de ellos, llega la persona afectada de nombre [REDACTED], donde la suscrita MITZARE VIRIDIANA GOMEZ ANTUNEZ, me entreviste con ella, la cual menciona; "que al ir circulando por la calle Melchor Múzquiz con sentido de sur a norte al cruzar la calle Escobedo, observe que una camioneta Jeep Cherokee, se encontraba mal estacionada y al momento de pasar por un costado de ella, de repente sentí que le dieron un golpe a mi camioneta en el lado derecho a la altura de la puerta y el retrovisor, por lo que me detengo más adelante frente a la camioneta estacionada y me dirigí con el conductor y este comienza a insultarme echándome la culpa el porque me había atravesado, sabiendo que iba en mi vía libre y me percate que al momento de abrir la puerta es cuando golpea mi camioneta mientras pasaba por el lugar, a lo que le dije que hablaría a una patrulla de policía para que tomara conocimiento, y este comienza a gritarme que él no tenía nada que ver y que se iba a retirar, donde nuevamente le comente que se esperara, por lo que no obedece y huye del lugar, para realizar otro llamado a la policía de que había huido la persona y además aborde mi camioneta para seguirlo por diferentes calles de la colonia Hidalgo y este no se detenía, posteriormente lo pierdo de vista y hablo nuevamente a la policía para dar a conocer lo ocurrido", por lo tanto, los suscritos al tener la versión de la parte afectada, le pedimos que nos acompañara a las oficinas de la policía y tránsito para llegar a un acuerdo con la otra parte y llevar a cabo la reparación del daño.

Estando en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, los suscritos CARLOS FERNANDO VILLA ROMERO Y OVIDIO LARA ESPINO, ingresamos a la persona a las celdas preventivas municipales, no sin antes que se le practicara una revisión médica por parte del Dr. Antonio Rodríguez Cervantes, quien determinó que presentaba intoxicación con metanfetaminas, por lo que al sacar sus pertenencias y dejarlas en el escritorio para ser resguardadas en el locker, al momento de revisar físicamente el teléfono celular por parte del guardia de la policía, entre la funda se encontraba una envoltura conocida como "palomita" en color blanco que al momento de abrir para verificar su interior, contenía material sólido rocoso con las características similares a la droga conocida como cristal, por lo que se le pide que realice un llamado para que le avise a un familiar y momentos más tarde arriba una persona del sexo femenino quien dijo ser esposa del señor [REDACTED], de nombre LAURA PATRICIA RODRIGUEZ FLORES y se le explica tal situación.



Gobierno Municipal  
2019 - 2021

GOBIERNO  
**Fuerte  
que Avanza**  
SAN JUAN DE SABINAS

Palacio Municipal S/N, Av. Simpson, Colonia del Seis  
Cd. Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas,  
Coahuila de Zaragoza. C.P. 26880  
Tels. 01 (861) 614-0046, 01 (861) 614-7317  
e-mail: presidencia@nuevarosita.gob.mx  
www.nuevarosita.gob.mx



# San Juan de Sabinas

Gobierno Municipal  
2019 - 2021

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

Por otra parte, el suscrito JESUS GUADALUPE GARCIA AGUILERA, realice el parte de accidente y croquis ilustrativo imaginario, toda vez que las partes involucradas se movieron del lugar de los hechos, basándome en la versión de la parte afectada, la trayectoria que mencionaba y los impactos de ambos vehículos se pudo determinar las causas del accidente.

Motivo por el cual, siendo las 17:10 horas del día 30 de septiembre del año 2021, se presentan en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública, las partes involucradas, la afectada de nombre [REDACTED] y la esposa de la parte responsable, de nombre [REDACTED], quienes llegan a un acuerdo ante la firma de convenio en entregarle la cantidad de \$3,000 pesos en efectivo, por concepto de reparación toda vez que la parte responsable no se encontraba apto para la celebración de un convenio debido a su estado inconveniente, es por ello que la esposa interviene para hacerse responsable y llevar a cabo la reparación del daño, ambas partes firman en conformidad.

Así mismo para acreditar mi dicho anexo fotografía a color de las personas de nombres C. [REDACTED] al momento de ingresar a la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Municipio de San Juan De Sabinas, el cual no presentaba ninguna lesión visible. Así mismo se anexa certificado médico expedido por el DR. ANTONIO RODRIGUEZ CERVANTES con Cedula Profesional 3880177 en el cual consta que al momento de ingresar a la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Municipio de San Juan De Sabinas **SI se encontraba intoxicado y NO presentaba lesiones físicas.**

Sin más por el momento, quedo de Usted ante cualquier aclaración o ampliación que considere procedente.

**ATENTAMENTE**  
**"GOBIERNO FUERTE QUE AVANZA"**  
**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.**

CMTE. ROLANDO NOE FERNANDEZ MARTINEZ.



Gobierno Municipal  
2019 2021

GOBIERNO  
**Fuerte  
que Avanza**  
SAN JUAN DE SABINAS

Palacio Municipal S/N, Av. Simpson, Colonia del Seis  
Cd. Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas,  
Coahuila de Zaragoza. C.P. 26880  
Tels. 01 (861) 614-0046, 01 (861) 614-7317  
e-mail: presidencia@nuevarosita.gob.mx  
www.nuevarosita.gob.mx



DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
Y TRANSITO SABINAS COAHUILA.

## CERTIFICADO MEDICO.

MEDICO. DR. ANTONIO RODRIGUEZ CERVANTES  
CED. PROFESIONAL. 3880177.  
TELEFONO 8611080993

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE MEDICO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESION CON LOS REGISTRO ARRIBA MENCIONADOS, TITULO Y CEDULA PROFESIONAL, CERTIFICA HABER EXAMINADO A:

NOMBRE: [REDACTED]  
EDAD: 49 AÑOS; ESTADO CIVIL: Soltero  
DOMICILIO: Carla A. Paredes # 106 Colonia  
Kavrosia Nueva Pasa. Coahuila.

DEL EXAMEN MEDICO PRACTICADO, SE ENCONTRÓ: QUE No PRESENTA LESIONES FÍSICAS VISIBLES Y Si PRESENTA SIGNOS Y/O SÍNTOMAS DE INTOXICACIÓN. ALCOHOLIMETRIA Negativa

DESCRIPCIÓN:  
Consciente, cooperador. Reactivo. Con pupilas dilatadas,  
lengua opaca, rosada, Car. de respiración sin  
agudamiento patológico. Abdomen blando por percusión  
aprobada por ruidos. Ausculto. Entera normal  
sin la normal.

- No lesiones operadas  
- Pb Intoxicación por Metanol.

SABINAS, COAHUILA; A 30 DE Septiembre DE 2021

ATENTAMENTE  
DR. ANTONIO RODRIGUEZ CERVANTES.  
DIP 3880177



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
COORDINACIÓN DE TRANSITO

PARTE DE ACCIDENTE

FECHA: 30 DE Septiembre DE 2021  
HORA DE LOS HECHOS: 19:40

Por medio del presente me permito informar a Usted, sobre un accidente ocurrido en la calle Melchor Murguía  
entre Escobedo y \_\_\_\_\_ a la altura de \_\_\_\_\_ en la Colonia  
Hidalgo, donde participaron los siguientes vehículos:

VEHICULO 1:

Marca: SEEP Línea: CHEMOLA Modelo: 1987  
No. de Serie: 134FT6892TL253193 Tipo: \_\_\_\_\_ Color: BLANCA  
Placas de circulación: 37-WVV Estado o País: COAHUILA

Nombre del propietario: \_\_\_\_\_  
Calle y Número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Nombre del conductor: \_\_\_\_\_ Edad: 49  
Calle y Número: \_\_\_\_\_  
Número de licencia de conducir: ND Número telefónico: \_\_\_\_\_  
Estado en que conduce: \_\_\_\_\_

VEHICULO 2:

Marca: FORD Línea: WISTARD Modelo: 2001  
No. de Serie: NO VISIBLE Tipo: VAGON Color: VERDE OLIVO  
Placas de circulación: 04-0404 Estado o País: \_\_\_\_\_

Nombre del propietario: \_\_\_\_\_  
Calle y Número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Nombre del conductor: \_\_\_\_\_ Edad: 45  
Calle y Número: \_\_\_\_\_  
Número de licencia de conducir: 12 0070349 Número telefónico: 8611043121  
Estado en que conduce: ROXNAL

CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE:

Veh (1) Estaba tipo de sur a Norte sobre la calle Melchor Murguía y debido a la falta de precaución del conductor al abrir la puerta izquierda por originó que se impactara con parte derecha lateral derecha (Espejo) del Veh (2) que transitaba de Sur a Norte en vía preferencial por calle Melchor Murguía.

LESIONADOS:

NO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Veh (1) Hizo del lugar del choque por lo se inició una preservación al lanzando en la Av. y la Suarez col. Merced

OBSERVACIONES GENERALES:

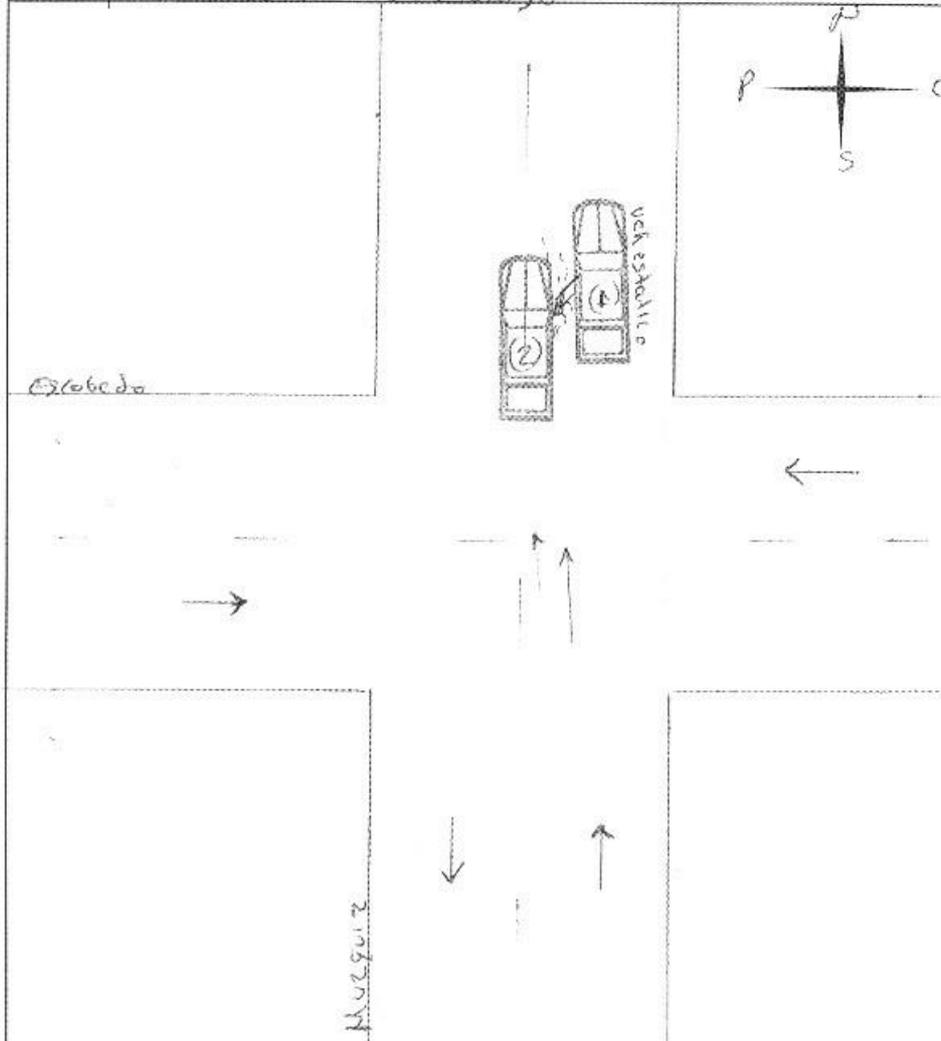


# DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

## CROQUIS ILUSTRATIVO

CLASIFICACION DEL ACCIDENTE: Choque HORA: 1540 DIA: 30 MES: 09 AÑO: 2021

LUGAR DE LOS HECHOS (CALLE, NÚMERO, COLONIA, REFERENCIA, ETC.):  
Muzquiz y Estobedo Cal. Hidalgo



| TRAYECTORIA ANTERIOR            | REFERENCIA Y/O DISTANCIA  | POSICION FINAL      |
|---------------------------------|---|---------------------|
| veh (1) estobedo<br>sur a norte | veh (1) gas fuelado<br>precaucion al haber<br>la parada es impedida | Croquis ilustrativo |
| veh (2) Muzquiz<br>sur a norte  | veh (2) gas fuelado<br>transitaba en un<br>pista normal             |                     |

De la Cruz G. P.  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORO



## DILIGENCIA: CONVENIO

En la Ciudad de Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila, siendo las **DIECISIETE** horas con **DIEZ** minutos, del día **TREINTA** del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil **VEINTIUNO**.

### ----- DATOS GENERALES -----

**PRIMERA.-** Se hace constar que se encuentra presente la parte afectada e **C. [REDACTED]**, quien se identifica con **CREDENCIAL DE ELECTOR**, con número de folio **1065067405540**, con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en la **[REDACTED]** con número telefónico **861-104-3121**.

**SEGUNDA.-** Se hace constar que se encuentra presente en representación de la parte responsable el **C. [REDACTED]**, quien se identifica con **CREDENCIAL DE ELECTOR** con número de folio **106021409710** y manifiesta contar con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en la **[REDACTED]** con número telefónico **[REDACTED]**.

Quienes interrogados que fueron por el suscrito y bajo protesta de decir verdad **MANIFESTARON:** Que comparecemos por mutuo acuerdo ante esta Autoridad para celebrar un

### ----- CONVENIO -----

**PRIMERA.-** Manifiesta el **C. [REDACTED]** que en este mismo acto se compromete a la reparación del daño ocasionado al patrimonio de la persona de nombre el **C. [REDACTED]**, sobre los hechos ocurridos el día 30 de septiembre del año en curso, alrededor de las 16:00 horas, sobre la calle Presidente Juárez a la altura de la colonia Humberto Moreira de esta localidad, donde resultara dañado el vehículo de la **[REDACTED]**, por lo tanto, se acuerda que el vehículo antes señalado será reparado al contar con daños en el espejo lateral derecho, así mismo rayones en la puerta lateral derecha mismo que fue valuado y asciende por la cantidad de \$3,000.00 pesos, en este mismo acto la parte responsable, pone como fecha límite el pago total de la cantidad antes en mención para el día 02 del mes de octubre del año en curso aproximadamente al medio día para que la parte afectada de inicio a la reparación de los daños ocasionados del vehículo en mención.

**SEGUNDA.-** Firmara en representación del responsable la **C. [REDACTED]**, ya que la persona responsable de nombre **C. [REDACTED]** fue certificado y valorado por el doctor de esta institución de la **DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EL DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ CERVANTES** dictaminando la siguiente: **NO LESIONES VISIBLES Y QUE SI PRESENTA INTOXICACION POR METANFETAMINAS** por lo que se considera que **NO** es **APTO** para firmar un **ACTA CONVENIO**

**TERCERA.-** Estando presente la parte afectada el **C. [REDACTED]** manifiesto estar de acuerdo con lo antes establecido, una vez que dicha persona responsable de nombre el **C. [REDACTED]** y **QUIEN EN SU REPRESENTACION SE ENCUENTRA LA C. [REDACTED]** me cubrirá la reparación de los daños ocasionados a mi patrimonio, quedo en completa conformidad y no ejercitare ninguna acción civil o penal en contra del responsable en fechas futuras, firmando de conformidad ambas partes

### ----- D O Y F E -----



ATENTAMENTE

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA.

\_\_\_\_\_  
C. [REDACTED]  
AFECTADO

NO APTO  
\_\_\_\_\_  
C. [REDACTED]  
RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
[REDACTED]  
REPRESENTA AL RESPONNSABLE

